

QUILLOTA 05 DIC. 2018

EXENTO N°: 5586 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM - 11660 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de Marzo de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 997 de Fecha 26 de Marzo de 2018 de COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1625 de Fecha 20/07/2018. (.4.) Certificado de Título Técnico. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	FANNY LORETO NUÑEZ GALLARDO
RUT	13.172.177-3
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE ENLACES
TITULO O ESTUDIOS	TÉCNICO EN INFORMÁTICA
ASUMIR EN	COLEGIO DEP. Y POL. SANTIAGO ESCUTI ORREGO
A CONTAR DESDE	01/03/2018 HASTA CONTRATO INDEFINIDO
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña FANNY LORETO NÚÑEZ GALLARDO, Rut. N° 13.172.177-3, de nacionalidad chilena, casada, Profesión u Oficio TÉCNICO EN INFORMÁTICA, nacida el 18 de Mayo de 1977, domiciliada en CALLE S. CASTILLO MANDIOLA N° 1765 VILLA MANANTIALES DEL INCA, QUILLOTA, en adelante LA ASISTENTE DE ENLACES, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña FANNY LORETO NÚÑEZ GALLARDO, Rut. N° 13.172.177-3, para que se desempeñe como ASISTENTE DE ENLACES en el COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE ENLACES inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	390.051.-
Incremento Variable Anual Ley 19.464	\$	16.370.-
Total	\$	406.421.-

(Cuatrocientos seis mil cuatrocientos veintiún pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO:

El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible con cargo al fondo de financiamiento del contrato, de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicios en el DAEM.

SEXTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

SÉPTIMO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

OCTAVO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

DÉCIMO:

El presente Contrato es de duración Indefinida y regirá desde el 01/03/2018, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DECIMO PRIMERO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se deja constancia que doña FANNY LORETO NÚÑEZ GALLARDO, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2016.


FANNY LORETO NÚÑEZ GALLARDO
R.U.T. N° 13.172.177-3
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)